



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PLANTA SOLAR “LA DEHESILLA” DE 95 MW DE POTENCIA INSTALADA, LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV Y UNA POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN PRIVATIVA 30/400 KV EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SET CABRA PROMOTORES, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA Y MONTEMAYOR, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**REF.: INF/DE/050/22**

Fecha: 5 de mayo de 2022

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3. Solicitud de informe preceptivo .....</b>	<b>7</b>
<b>2. NORMATIVA APLICABLE.....</b>	<b>8</b>
<b>3. CONSIDERACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>3.1. Condiciones técnicas.....</b>	<b>9</b>
3.1.1. Descripción del proyecto .....	9
3.1.2. Condiciones de eficiencia energética.....	13
<b>3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto .....</b>	<b>15</b>
3.2.1. Capacidad legal.....	16
3.2.2. Capacidad técnica.....	18
3.2.3. Capacidad económico-financiera.....	23
<b>4. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>29</b>

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PLANTA SOLAR “LA DEHESILLA” DE 95 MW DE POTENCIA INSTALADA, LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV Y UNA POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN PRIVATIVA 30/400 KV EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SET CABRA PROMOTORES, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA Y MONTEMAYOR, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Expediente: INF/DE/050/22**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidente**

D. Ángel Torres Torres

**Consejeros**

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Núñez

**Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 5 de mayo de 2022

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a EDP Renovables España, S.L.U. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción para la planta solar “La Dehesilla” de 95 MW de potencia instalada, líneas subterráneas a 30 kV y una posición de transformación privativa 30/400 kV en la subestación eléctrica SET Cabra Promotores, en los términos municipales de Córdoba y Montemayor, en la provincia de Córdoba, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental

Con fecha 8 de marzo de 2019, EDP Renovables España, S.L. (en adelante EDPR ESPAÑA) ha depositado el aval correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre<sup>1</sup>, en garantía del compromiso de obtener la autorización de explotación, responder a los requerimientos de la Administración y no desistir voluntariamente de la tramitación administrativa de la instalación de producción Planta Solar Fotovoltaica La Dehesilla (en adelante PSF LA DEHESILLA).

Con fecha 2 de diciembre de 2020, EDPR ESPAÑA solicitó, ante la DGPEM, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la PSF LA DEHESILLA (incluyendo su posición de transformación 30/400 kV en la subestación SET Cabra Promotores), de 75 MW nominales y 100 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Córdoba y Montemayor (Córdoba).

Con fechas 10 y 19 de febrero de 2021 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba sendos anuncios de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por los que se sometían a información pública las antedichas solicitudes. Con fecha 16 de julio de 2021 la mencionada Dependencia remitió a la DGPEM informe con el resultado del trámite de información pública y consulta a las Administraciones Públicas, Organismos, empresas afectadas y a las personas interesadas.

El Proyecto de la instalación a la que se refiere el presente informe se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental<sup>2</sup>, por lo que procede formular su declaración de impacto ambiental (DIA) ordinaria según el artículo 41 de dicha Ley, una vez se ha sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, previa a su autorización administrativa, y según lo establecido en su artículo 7.1. Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la

---

<sup>1</sup> Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

<sup>2</sup> 'Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie'.

resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal según el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000<sup>3</sup>, una vez analizados el documento técnico del proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor y las consultas adicionales realizadas. Por ello, una vez sometido el proyecto a dicho procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se ha remitido la información a la mencionada Dirección General para que formule la consecuente DIA, cuya emisión no consta a la fecha de redacción del presente informe.

## **1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema**

Con fecha 11 de octubre de 2019 Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), en su calidad de Operador del Sistema (OS) y Gestor de la Red de Transporte, emitió escrito de actualización de la contestación a la solicitud de acceso coordinado a la red de transporte en la subestación (SE) Cabra 400 kV para trece plantas fotovoltaicas por un contingente total de 774,99 MW instalados (MWins) / 583 MW nominales (MWnom), y remitió el correspondiente Informe de Viabilidad de Acceso (IVA). Esta comunicación sustituye a la de fecha 2 de septiembre de 2019, tras realizar un reparto proporcional para ajustarse a la capacidad disponible en la SE Cabra 400 kV.

La conexión a la red de transporte de la generación prevista se llevaría a cabo en el actual nudo de la red de transporte Cabra 400 kV a través de una nueva posición que, aun no incluida de forma expresa en la planificación entonces vigente (Horizonte 2020<sup>4</sup>), es considerada como instalación planificada según la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre<sup>5</sup>, condicionada a su viabilidad físico-técnica y a la acreditación de la imposibilidad de utilizar una posición planificada.

---

<sup>3</sup> Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

<sup>4</sup> Reflejado en la 'Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de transporte de energía Eléctrica 2015-2020', aprobado en Acuerdo del Consejo de Ministros publicado mediante Orden IET/2209/2015 (BOE 23/10/2015), así como por la 'Modificación de Aspectos Puntuales de la Planificación Energética', aprobada en Acuerdo del Consejo de Ministros publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado (BOE 03/08/2018).

<sup>5</sup> Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

El acceso de este contingente de generación resultaría técnicamente viable con las consideraciones indicadas. Se alcanzaría la capacidad máxima admisible en la SE Cabra 400 kV para la conexión de nuevas instalaciones de generación no gestionables adicionales a las incluidas en la solicitud.

REE advierte no obstante que, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no existe reserva de capacidad en la red en el sistema eléctrico español, por lo que las posibilidades de evacuación no deben entenderse como garantizadas y podrían estar sometida a limitaciones zonales severas en escenarios de alta producción renovable. Asimismo, las condiciones reales de operación podrían dar lugar a instrucciones para la reducción momentánea de la producción.

Los estudios de capacidad de acceso de ámbito zonal y nodal se han realizado según los escenarios de demanda y generación, así como los criterios de seguridad y funcionamiento del sistema<sup>6</sup> establecidos en el P.O.12.1<sup>7</sup>. Por otra parte, REE indica que las consideraciones anteriores contemplan, en todo caso, el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/631<sup>8</sup> en materia de requisitos de conexión de generadores a la red y la normativa nacional que lo desarrolla en detalle<sup>9</sup>.

Con fecha 25 de septiembre de 2020, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la red de transporte en la SE Cabra 400 kV y remitió el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) y el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC). Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión y, siempre que se ajusten a los requisitos que afirman cumplir y con las consideraciones indicadas en los mismos, constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la

---

<sup>6</sup> Capacidad MW<sub>ins</sub> estimada en función de la producción simultánea máxima (MW<sub>prod</sub>) compatible con la seguridad del sistema y resultante de los distintos estudios de REE (flujo de cargas, cortocircuito, estabilidad):  
$$MW_{insEÓLICA} \leq 1,25 * MW_{prod}$$
$$MW_{insNO EÓLICA} + (0,8/1,25) * MW_{insEÓLICA} \leq MW_{prod}$$

<sup>7</sup> Procedimiento de Operación 12.1. 'Solicitudes de acceso para la conexión de nuevas instalaciones a la red de transporte', aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

<sup>8</sup> Reglamento (UE) 2016/631 de la Comisión de 14 de abril de 2016, que establece un código de red sobre requisitos de conexión de generadores a la red.

<sup>9</sup> Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, por el que se regulan aspectos necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión de determinadas instalaciones eléctricas, y Orden TED/749/2020, de 16 de julio, por la que se establecen los requisitos técnicos para la conexión a la red necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión.

autorización administrativa para las instalaciones generadoras incluidas en el escrito, entre las que se encuentra la PSF LA DEHESILLA.

La conexión a la red de transporte de la generación prevista se llevaría a cabo en la SE Cabra 400 kV a través de la línea 400 kV 'Cabra–Cabra promotores', considerada 'instalación de conexión no transporte'<sup>10</sup>, en una nueva posición no planificada de forma expresa en la planificación vigente pero considerada como planificada según la mencionada disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 15/2018.

REE recuerda que estas actuaciones sólo se consolidan tras la formalización del Contrato Técnico de Acceso (CTA) a celebrar entre los productores, el Interlocutor Único de Nudo (IUN), en su caso, y la propia REE como titular del punto de conexión a la red de transporte, lo cual requerirá la acreditación de las autorizaciones administrativas de las instalaciones de generación y sus correspondientes instalaciones de conexión, y habrá de reflejar los requerimientos y condicionantes técnicos establecidos en la reglamentación vigente, en particular en el apartado 7 del P.O.12.2 'Puesta en servicio de nuevas instalaciones conectadas a la red de transporte', considerando el plazo normativo de dos meses previo al primer acoplamiento, y el cumplimiento de los requisitos del reglamento de puntos de medida (incluida el alta de las telemidas en tiempo real a través de un centro de control habilitado según las especificaciones del P.O. 8.2<sup>11</sup>). Esto dará lugar al informe del OS previo a la solicitud de notificación operacional previsto en el artículo 39 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>12</sup>, que permitirá la autorización de puesta en servicio y en tensión para pruebas y la verificación de la capacidad de control desde el Centro de Control Eléctrico (CECOEL).

### 1.3. Solicitud de informe preceptivo

Con fecha 24 de marzo de 2022 tuvo entrada en la CNMC solicitud de la DGPEM del informe preceptivo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto a la propuesta de Resolución que adjunta por la que

---

<sup>10</sup> Instalaciones ambas —posición y línea— que constituyen la instalación de enlace con una configuración Tipo A según el Procedimiento de Operación 12.2, 'Instalaciones conectadas a la red de transporte: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad y puesta en servicio', aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

<sup>11</sup> Procedimiento de Operación 8.2. 'Operación del sistema de producción y transporte', aprobado mediante Resolución de 7 de abril de 2006 (BOE 21/04/2006).

<sup>12</sup>Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

se otorgaría a EDPR ESPAÑA la Autorización Administrativa Previa para la PSF LA DEHESILLA de 95 MW y sus infraestructuras de evacuación. Se ha adjuntado la documentación necesaria según establece el Capítulo II del Título VII del mencionado Real Decreto 1955/2000, entre otras:

- a) El Proyecto de la planta solar fotovoltaica, incluyendo Memoria, Presupuesto, Planos y Estudios en cuanto a la producción prevista.
- b) Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del Proyecto.
- c) Informes de REE respecto al permiso de acceso y conexión.
- d) Informe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, Ley 24/2013); en particular, su artículo 21.1 establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1 hace referencia a las autorizaciones administrativas necesarias para *«la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas contempladas en la presente ley o modificación de las existentes»*, y su artículo 53.4 indica las condiciones que el promotor de las instalaciones *«de transporte, distribución, producción y líneas directas de energía eléctrica»* debe acreditar suficientemente para que sean autorizadas.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo II de su Título VII (“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”) está dedicado a la autorización para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones.
- Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, que introduce modificaciones, entre otros, al Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.

- Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante RDL 1/2010).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (en adelante RD 413/2014); en particular, el Título V (“Procedimientos y registros administrativos”).

### **3. CONSIDERACIONES**

#### **3.1. Condiciones técnicas**

##### **3.1.1. Descripción del proyecto**

La PSF LA DEHESILLA estará ubicada en los términos municipales de Córdoba y Montemayor, en la provincia de Córdoba, en una ubicación con clima mediterráneo y en parcelas rústicas de superficie plana, sin obstáculos en el horizonte, donde las pérdidas por sombra en el horizonte son prácticamente despreciables. La planta se distribuye en once áreas con sus correspondientes cerramientos perimetrales.

La planta tendrá una potencia pico en paneles de 100,02 MWp, una potencia instalada de 95 MW (según el RD 413/2014 y su modificación por la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020<sup>13</sup>), y una potencia concedida por REE en el punto de conexión de 75 MW. Estará formada por 163.968 módulos bifaciales de 610 Wp, conectados en series de 28 módulos y ubicados sobre soportes de estructura fija monoposte, orientada al sur con una inclinación de 25° y una separación entre filas o pitch de 12 metros, de acero galvanizado, hincada directamente al terreno. La configuración de la mesa que se utilizará es 2Vx28, es decir, con instalación de 2 módulos en vertical y 28 módulos a lo largo.

La energía producida por la PSF LA DEHESILLA será evacuada a través de la nueva subestación eléctrica (SE) Cabra Promotores 400 kV, mediante una línea aérea de alta tensión de 24,223 kilómetros hasta la nueva Subestación Seccionadora Nudo Cabra 400 kV, que se conectará a la SE Cabra 400 kV, propiedad de REE, mediante una línea aérea de alta tensión de 1,126 kilómetros.

---

<sup>13</sup> Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Estas infraestructuras de evacuación son compartidas con otras plantas, por lo que no se incluyen en el alcance del proyecto.

Las principales características de los módulos fotovoltaicos a instalar, en condiciones estándar (STC<sup>14</sup>), son las siguientes:

Fabricante	JA Solar
Modelo	JAM78D30-610M Bifacial
Nº Células	156
Potencia Módulo (Wp)	610
V <sub>MPP</sub> <sup>15</sup> Módulo (V)	45,77
I <sub>MPP</sub> Módulo (A)	13,33
V <sub>oc</sub> Módulo (V)	53,73
I <sub>sc</sub> Módulo (A)	14,13
V <sub>max</sub> sistema (V)	1.500
dP <sub>max</sub> /dT (%/°C)	-0,35
dV <sub>oc</sub> /dT (%/°C)	-0,275
dI <sub>sc</sub> /dT (%/°C)	0,045
TONC <sup>16</sup> (°C)	40
Dimensiones (mm)	2.471 x 1.134 x 35
Peso (kg)	33,4

La corriente continua generada por los módulos a 1,5 kV en continua se convierte en alterna trifásica a 0,8 kV mediante 380 inversores SG250HX del fabricante Sungrow, de una potencia nominal de 213,75 kW a 40°C, agrupados en quince *Power Conversion Station* (PCS), distribuidas por toda la planta. La energía será evacuada a la Subestación Cabra Promotores 400 kV mediante cinco circuitos enterrados de 30 kV, procedentes de las PCS números 03, 06, 09, 10 y 12. Las características eléctricas de cada PCS son las siguientes:

<sup>14</sup> *Standard Test Conditions* (STC) o Condiciones Estándar de Medida (CEM): Condiciones ideales o condiciones de laboratorio, esto es, condiciones de irradiancia y temperatura de la célula solar utilizadas universalmente para caracterizar células, módulos y generadores solares y definidas con los siguientes valores: Irradiancia solar: 1.000 W/m<sup>2</sup>, Distribución espectral: AM 1,5 G [AM=Masa de Aire; AM 1,5 G es el espectro estándar en la superficie de la Tierra (la G significa global e incluye la radiación directa y difusa)] y Temperatura de célula: 25 °C.

<sup>15</sup> *Maximum Power Point* (punto de máxima potencia)

<sup>16</sup> Temperatura de Operación Nominal de la Célula.

PCS TIPO	PCS-01	PCS-02	PCS-03	PCS-04	PCS-05	PCS-06	PCS-07	PCS-08	PCS-09		PCS-10	PCS-11	PCS-12	PCS-13	PCS-14	PCS-15	TOTAL
Nº módulos por string	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	-
Nº string por inversor	14	14	14	16	16	14	16	16	16	14	16	16	16	16	16	16	-
Nº de strings por seguidor	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	-
Nº estructuras por inversor	7	7	7	8	8	7	8	8	8	7	8	8	8	8	8	8	-
Potencia de módulo (Wp)	610	610	610	610	610	610	610	610	610	610	610	610	610	610	610	610	-
Pitch (m)	<b>12</b>																
Potencia pico por inversor (kWp)	239,1	239,1	239,1	273,3	273,3	239,1	273,3	273,3	273,3	239,1	273,3	273,3	273,3	273,3	273,3	273,3	-
Potencia inversor (kWac @40°C)	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	213,75	-
Ratio (kWp/kWac)	1,12	1,12	1,12	1,28	1,28	1,12	1,28	1,28	1,28	1,12	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	<b>1,23</b>
Nº inversores por PCS	24	23	18	28	25	22	25	28	3	25	28	28	28	28	25	22	-
Nº módulos por PCS	9,408	9,016	7,056	12,544	11,200	8,624	11,200	12,544	1,344	9,800	12,544	12,544	12,544	12,544	11,200	9,856	-
Nº string por PCS	336	322	252	448	400	308	400	448	48	350	448	448	448	448	400	352	-
Nº estructuras por PCS	168	161	126	224	200	154	200	224	24	175	224	224	224	224	200	176	-

PCS TIPO	PCS-01	PCS-02	PCS-03	PCS-04	PCS-05	PCS-06	PCS-07	PCS-08	PCS-09		PCS-10	PCS-11	PCS-12	PCS-13	PCS-14	PCS-15	TOTAL
Potencia pico PCS (kWp)	5,739	5,500	4,304	7,652	6,832	5,261	6,832	7,652	820	5,978	7,652	7,652	7,652	7,652	6,832	6,012	-
Potencia nominal PCS (kWac)	5,130	4,916	3,848	5,985	5,344	4,703	5,344	5,985	641	5,344	5,985	5,985	5,985	5,985	5,344	4,703	-
Nº total de PCS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	<b>15</b>
<b>Nº total de módulos</b>	9.408	9.016	7.056	12.544	11.200	8.624	11.200	12.544	11.144		12.544	12.544	12.544	12.544	11.200	9.856	<b>163.968</b>
<b>Nº total de inversores</b>	24	23	18	28	25	22	25	28	28		28	28	28	28	25	22	<b>380</b>
Nº total strings	336	322	252	448	400	308	400	448	398		448	448	448	448	400	352	<b>5.856</b>
Nº total estructuras	168	161	126	224	200	154	200	224	199		224	224	224	224	200	176	<b>2.928</b>
<b>Potencia pico planta (MWp)</b>	5,74	5,50	4,30	7,65	6,83	5,26	6,83	7,65	6,80		7,65	7,65	7,65	7,65	6,83	6,01	<b>100,02</b>
<b>Potencia instalada planta (MWac)</b>	6,00	5,75	4,50	7,00	6,25	5,50	6,25	7,00	7,00		7,00	7,00	7,00	7,00	6,25	5,50	<b>95,00</b>
<b>Módulo</b>	<b>JA SOLAR JAM78D30 610</b>																
<b>Inversor</b>	<b>SUNGROW SG250HX</b>																
<b>Estructuras</b>	<b>Estructura Fija 2V28</b>																

Las características eléctricas más significativas del inversor son las siguientes:

Tensión CA (V)	800
Tensión min. MPP (V)	600
Tensión máx. MPP (V)	1.500
Tensión máx. vacío (V)	1.500
Potencia máx. (kVA)	250
T pow máx. (°C)	30
Potencia a temperatura de diseño (kVA)	213,75
Temperatura de diseño (°C)	40
Potencia estándar (kVA)	200

El Centro de Transformación, encargado de agrupar los circuitos que provienen de los *string inverter* y elevar la tensión de 0,8 kV<sub>ac</sub> a 30 kV<sub>ac</sub>, para la evacuación de la energía hasta el centro de entrega, tendrá las siguientes características:

<b>TRANSFORMADOR</b>	
Fabricante	Sungrow
Modelo	MVS6300-LV
Tipo	Aceite
Potencia a 30°C (kVA)	7.000
Grupo de conexión	Dy11y11
Tensión BT/MT (kV)	0,8/30
Tapp del transformador	0, +/- 2*2,5%
Tipo de refrigeración	ONAN <sup>17</sup>
Impedancia	7% (+/-10%)
Clase de aislamiento	A
<b>CELDAS MT</b>	
Clase de aislamiento	SF6
Rango de tensión (kV)	24-36
Rango de intensidad (A)	630

### 3.1.2. Condiciones de eficiencia energética

Según se ha indicado, los módulos fotovoltaicos utilizados en la PSF LA DEHESILLA serán del modelo JAM78D30-610M Bifacial, del fabricante JA Solar cuya eficiencia es del 21,8% en Condiciones Estándar de Medida (CEM). Estos módulos fotovoltaicos bifaciales cuentan con células fotovoltaicas en ambas caras del panel, de manera que aprovechan la radiación solar directa y la reflejada, lo que se traduce en un incremento de producción de energía eléctrica.

El modelo de inversor a instalar está catalogado como *string inverter* o inversor de *strings*, ya que los *strings* acometen directamente al equipo sin cajas de agrupamiento previo, lo que permite una supervisión individual de cada *string* y,

<sup>17</sup> Aceite y refrigeración natural.

sumado a los 12 MPPT<sup>18</sup> que posee (uno para cada dos *strings*), permite obtener la máxima potencia de cada *string*. El modelo seleccionado, SG250HX del fabricante Sungrow, tiene un rendimiento máximo de un 99 % y un rendimiento europeo de un 98,8%.

El Centro de Transformación fotovoltaico elegido para la instalación, modelo MVS6300-LV también de Sungrow, tendrá una eficiencia de un 99,51%.

En el estudio sobre la producción esperada de la planta se han utilizado las bases de datos meteorológicos SolarGis<sup>19</sup>, Meteonorm<sup>20</sup>, Vaisala<sup>21</sup> y SolarAnywhere<sup>22</sup>. La producción de energía en el punto de entrega ha sido calculada con el software PVSyst versión 7.2.6, que recoge datos por hora (irradiancia global horizontal, temperatura y radiación difusa) y lleva a cabo el cálculo de la radiación (global, difusa y albedo) en el plano fotovoltaico, además de tener en cuenta las pérdidas habituales en este tipo de instalaciones. Las principales pérdidas consideradas en el funcionamiento de la planta son las siguientes:

<b>Pérdidas</b>	
Sombreado	-2,82%
Angulares (IAM)	-1,84%
Acumulación de suciedad/Nieve	-1,20%
Nivel de irradiancia	-0,58%
Temperatura	-5,44%
Calidad de los módulos	0,50%
Módulos – LID (Degradación inducida por la luz)	-1,49%
<i>Mismatch</i> (pérdidas por dispersión entre módulos)	-0,73%
Óhmicas en corriente continua	-0,25%
Operación del inversor	-1,25%
Óhmicas en corriente alterna	-1,96%
Transformadores	-1,56%
Consumos auxiliares	-0,34%
<b>TOTAL</b>	<b>-18,96%</b>

<sup>18</sup> *Maximum Power Point Tracking*, o seguidor de punto de máxima potencia.

<sup>19</sup> Base de datos propiedad de GeoModel, derivada de satélites de alta resolución de Europa, África, Asia, Australia Occidental y Brasil.

<sup>20</sup> Bases de datos climatológicos que combina información climatológica y herramientas de cálculo para la interpolación de datos alrededor del mundo.

<sup>21</sup> Empresa finlandesa que realiza mediciones meteorológicas, medioambientales e industriales, validando sus datos de satélite con los datos medios en unas 200 estaciones meteorológicas en todo el mundo.

<sup>22</sup> Utiliza imágenes de satélites geoestacionarios para generar datos de irradiación.

Además, se ha considerado una disponibilidad de los equipos de un 99,5% y una ratio anual de pérdidas por degradación o deterioro de los módulos de un 0,35%, si bien el primer año se aplica la mitad de la degradación anual y el resto el valor completo. Por otra parte, hay que considerar el *curtailment* o límite de potencia entregable en el punto de interconexión, además de incluir la reducción de la capacidad de los inversores a la esperada para las condiciones específicas del sitio; en este caso se ha considerado un *curtailment* del 1,25%.

Con todas estas consideraciones, el promotor ha estimado una producción neta para el primer año de funcionamiento de la PSF LA DEHESILLA de 169.244 MWh (1.692 horas equivalentes de funcionamiento a plena carga), lo que reduciría la emisión de CO<sub>2</sub> procedente de combustibles fósiles en unas 23.017 toneladas de CO<sub>2</sub> por año de funcionamiento del parque<sup>23</sup> (805.601 toneladas durante los 35 años de vida útil considerados en el Proyecto para la instalación que ha). El coeficiente de rendimiento esperado (*Performance Ratio*, neto de pérdidas) es un 81%<sup>24</sup> y el factor de capacidad<sup>25</sup> un 20,34% (que se eleva a un 25,76% si consideramos la potencia admitida en el punto de conexión, 75 MWn, en lugar de la potencia nominal de la planta, 95 MWn).

### **3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto**

De acuerdo con el artículo 121 del RD 1955/2000, “*Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto*”.

A continuación, se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por el promotor del proyecto.

---

<sup>23</sup> Se ha utilizado para el cálculo realizado en el presente informe de la CNMC un factor de emisión de 136 gCO<sub>2</sub>eq/kWh, que se corresponde con la estimación para la generación total en España del *mix* eléctrico en 2021.

<sup>24</sup> No se dispone del dato calculado por PVSyst, por lo que simplemente se han descontado las pérdidas.

<sup>25</sup> Cociente entre la energía real generada por la planta durante un período y la energía generada si hubiera trabajado a plena carga durante ese mismo período, según valores nominales.

### 3.2.1. Capacidad legal

EDPR ESPAÑA es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 13 de febrero de 2001 bajo la forma de sociedad anónima y con la denominación de "Desarrollos Eólicos Promoción, S.A.". Con fecha 21 de junio de 2012 la Sociedad absorbió a su sociedad matriz, Generaciones Especiales I, S.L. y, con carácter sucesivo pero en unidad de acto, la Sociedad absorbió las siguientes sociedades participadas al 100%: Sinae Inversiones Eólicas, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., Agrupación Eólica, S.L., Ceasa Promociones Eólicas, S.L., Santa Quiteria Energía, S.L. y Nuevas Energías de Occidente Catalunya, S.L. Todas las sociedades fusionadas quedaron disueltas sin liquidación y extinguidas transmitiendo en bloque sus respectivos patrimonios sociales a favor de la sociedad absorbente. Toda esta operación societaria se realizó con efectos contables de 1 de enero de 2012, si bien fue mediante escritura de fecha 24 de julio de 2012 donde se elevaron a público estos acuerdos por los que, finalmente, la Sociedad se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada y cambia su denominación social por la actual. La Sociedad se rige por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social como *«la organización y explotación de actividades y negocios que guarden relación con la investigación y análisis de recursos eólicos, comercialización, diseño, construcción, fabricación, operación y mantenimiento de plantas de energía eólica y de sus equipos y de aquellos relacionados con la capacidad para producir o regular energía eléctrica, y la promoción y la realización de proyectos de plantas eólicas, así como la financiación de los mismos»*. La Sociedad podrá realizar estas actividades en forma total y directa o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones de Sociedades de idéntico o análogo objeto.

El Socio Único de EDPR ESPAÑA es EDP RENEWABLES EUROPE, S.L. (en adelante EDP RENEWABLES), sociedad unipersonal de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "Nuevas Energías de Occidente, S.L." mediante escritura de fecha 26 de abril de 2005, cambiada su denominación por la actual mediante escritura de fecha 2 de marzo de 2010, y cuyo objeto social es, según el artículo 2º de sus Estatutos Sociales, entre otros, *«La operación de instalaciones de producción de energía eléctrica y, en particular, las de Régimen Especial, con un enfoque particular en el desarrollo y operación de parques eólicos; La promoción y desarrollo de toda clase de proyectos relacionados con recursos energéticos y actividades de producción de energía eléctrica, en particular dentro del marco del régimen especial y en los ámbitos de cogeneración, generación hidráulica y generación eólica, utilización de residuos industriales y urbanos para producción*

*energética, energías renovables, ahorro energético y similares, mediante la construcción y explotación de las unidades generadoras y de la comercialización de los productos resultantes; La realización a terceros de estudios, análisis y pruebas en relación con la optimización de instalaciones destinadas a la utilización, producción y transporte de la energía; La realización de estudios, supervisión de montajes, controles de calidad, organización de mantenimiento, mantenimiento preventivo, homologación de productos, certificación de procesos e implantación de organizaciones para terceros, destinados a la optimización del uso y producción de la energía; La realización a terceros de modelización de sistemas, métodos y fórmulas en relación con las actividades antes enunciadas; La prestación de servicios de consultoría, auditoría, asesoramiento y formación, en relación con esas mismas actividades; La prestación de servicios integrales en relación con las actividades de optimización en el uso, transporte y utilización de la energía. La investigación y desarrollo en todo tipo de procesos en relación con el uso y ahorro energético».* Las actividades que constituyen el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho. La actividad principal de la Sociedad consiste en la tenencia, administración y gestión de las sociedades participadas, proporcionando principalmente servicios de gestión, asesoramiento y financiación. La actividad principal de las sociedades participadas es la generación de energía a través de parques eólicos y fotovoltaicos, tanto en España como en el resto de Europa.

EDP RENEWABLES posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas, por lo que es dominante de un Grupo de sociedades (Grupo EDP Renewables Europe), si bien no presenta cuentas anuales consolidadas por acogerse a la exención según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio, e integrarse en el grupo español EDP Renováveis, S.A. (el Grupo EDPR) que sí presenta cuentas anuales consolidadas.

Por tanto, en la actualidad EDPR ESPAÑA se encuentra participada en un 100% por EDP RENEWABLES, participada a su vez en un 100% por EDP Renováveis S.A., sociedad constituida el 4 de diciembre de 2007 y cuyo principal objeto social es la realización de actividades relacionadas con el sector eléctrico, principalmente la planificación, construcción, explotación y mantenimiento de centrales de generación de energía eléctrica utilizando fuentes de energía renovables, principalmente eólica y solar.

EDP Renováveis S.A. pertenece al Grupo EDP, cuya sociedad dominante es EDP Energias de Portugal, S.A. con sede social en Lisboa (Portugal). A 31 de diciembre de 2020 EDP Energias de Portugal, S.A., a través de su sucursal española 'EDP S.A. - Sucursal en España', poseía una participación cualificada

del 82,6% del capital social y los derechos de voto de EDP Renováveis S.A. y el 17,4% restante cotizaba en el mercado Euronext Lisbon. En diciembre de 2011, China Three Gorges Corporation (CTG) firmó un acuerdo para la compra de 780.633.782 acciones ordinarias de EDP Energias de Portugal, S.A. a Parpública - Participações Públicas SGPS, S.A., las cuales representan el 21,35% del capital social, operación que se llevó a cabo en mayo de 2012.

Los términos de los acuerdos en virtud de los cuales CTG se convirtió en accionista del Grupo EDP estipulan inversiones minoritarias de CTG por un total de 2.000 millones de euros en proyectos de generación de energías renovables en operación y preparados para construir.

En definitiva, EDPR ESPAÑA es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones que utilicen como fuentes de energía renovable la energía solar, con lo que se considera su capacidad legal suficientemente acreditada.

### **3.2.2. Capacidad técnica**

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para considerar acreditada la capacidad técnica de los solicitantes de las autorizaciones:

- 1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.
- 2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.
- 3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

Como ya se ha indicado, en el objeto social de EDPR ESPAÑA se incluye la promoción, diseño, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones eólicas. La principal actividad de la Sociedad es la explotación de parques eólicos, con una potencia total instalada de 1.063,21 MW, según el siguiente detalle:

Parque	MW	CCAA	PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO PUESTA EN MARCHA
Tahivilla	30,00	Andalucía	Cádiz	Tahivilla	1998
Buenavista	7,80	Andalucía	Cádiz	Vejer de la Frontera	2001
Campo de Borja	1,98	Aragón	Zaragoza	Borja	2001
Rabinaldo	9,00	Castilla y León	Burgos	Merindad del Río Ubierna /Quintanilla de Sobresierra	2003
Sierra de la Cuesta	7,92	Asturias	Asturias	Grandas de Salime	2003
Sierra de los Lagos	38,94	Asturias	Asturias	Allande	2003
Llanos de la Esquina	5,95	Canarias	Sta. Cruz Tenerife	Villa de Arico	2004
Molino de Caragüeyes	0,75	Aragón	Zaragoza	Borja	2004
Monseivane	41,40	Galicia	Lugo	Vilalba y Abadín	2004
Sierra del Acebo	17,82	Asturias	Asturias	Grandas de Salime	2004
Belchite	47,85	Aragón	Zaragoza	Belchite	2005
La Celaya	28,80	Galicia	Lugo	Vilalba y Abadín	2005
Rabosera	31,35	Aragón	Huesca y Zaragoza	Gurrea de Gallego (Huesca) y Luna (Zaragoza)	2005
Sierra del Boquerón	22,00	Castilla - La Mancha	Albacete	Villa de Ves	2005
La Risa	12,00	Andalucía	Cádiz	Tarifa	2006
Loma de los Aviadores	6,00	Andalucía	Cádiz	Tarifa	2006
Ponte Rebordelo	40,30	Galicia	La Coruña	Dumbría y Vimianzo	2006
Cerro Becerril - Lucillo	14,40	Castilla y León	León	Lucillo	2007
Era del Pico	11,90	Castilla y León	León	Molinaseca y Castropodame	2007
Sierra de Baos y Pumar (Fase I)	30,60	Asturias	Asturias	Salas y Cudillero	2007
Sierra de Curiscao (Fase I)	42,50	Asturias	Asturias	Salas	2007
Valsagueiro	32,50	Galicia	La Coruña	Dumbría	2007
Cerro Becerril - Lucillo	17,60	Castilla y León	León	Lucillo	2008
Cerro Durán	16,00	Andalucía	Sevilla	Los Corrales, Saucejo (Sevilla)	2008
El Pedrón	36,80	Castilla y León	León	Lucillo y Santa Colomba de Somoza	2008
La Cuesta	2,00	Andalucía	Málaga	Campillos (Málaga)	2008
La Escalereta	5,80	Andalucía	Málaga	Cañete La Real	2008
La Mallada	44,80	Castilla y León	León	Lucillo	2008
La Nava	10,00	Andalucía	Málaga	Cañete La Real	2008

Parque	MW	CCAA	PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO PUESTA EN MARCHA
Cantalejos	2,00	Andalucía	Sevilla	Osuna (Sevilla)	2009
Cerro Durán	29,00	Andalucía	Sevilla	Los Corrales, Saucejo (Sevilla)	2009
El Álamo	36,00	Andalucía	Málaga	Campillos (Málaga)	2009
El Pedrón	6,40	Castilla y León	León	Lucillo y Santa Colomba de Somoza	2009
La Cuesta	25,20	Andalucía	Málaga	Campillos (Málaga)	2009
La Nava	17,20	Andalucía	Málaga	Cañete La Real	2009
Quintanilla	20,00	Castilla y León	Burgos	Merindad del Río Ubierna	2009
Sierra de Baos y Pumar (Fase 3)	4,25	Asturias	Asturias	Salas y Cudillero	2009
Sierra de Curiscao (Fase 2)	3,40	Asturias	Asturias	Salas	2009
Cantalejos	12,00	Andalucía	Sevilla	Osuna (Sevilla)	2010
Carondio	48,00	Asturias	Asturias	Allande y Villayón	2011
Coll de la Garganta	21,71	Cataluña	Tarragona	Torre de L'Espanyol y el Molar	2011
Sierra de Baos y Pumar (Fase 2)	5,10	Asturias	Asturias	Salas y Cudillero	2011
Sierra de Curiscao (Fase 3)	3,40	Asturias	Asturias	Salas	2011
Carondio	2,00	Asturias	Asturias	Allande y Villayón	2012
Castillo Garcimuñoz	25,50	Castilla - La Mancha	Cuenca	Pinarejo y Castillo de Garcimuñoz	2012
Muxía I	46,00	Galicia	A Coruña	Muxía	2018
Muxía II	22,00	Galicia	A Coruña	Muxía	2018
La Peña	28,88	Aragón	Zaragoza	Las Pedrosas, Sierra de Luna	2019
Zas	24,00	Galicia	La Coruña	Zas	2019
Quintanilla II	9,99	Castilla y León	Burgos	Merindad del Río Ubierna	2020
Corme	18,30	Galicia	A Coruña	Ponteceso	2021
Las Herrerías	16,12	Aragón	Zaragoza	Pozuelo de Aragón	2021
Perdiguera	22,00	Castilla y León	Burgos	Estepar	2021
<b>TOTAL</b>	<b>1.063,21</b>				

En 2020 la Sociedad ha dado de alta en explotación el PE Repotenciación de Zas en enero de 2020 por 24 MW. En 2019 la Sociedad desmanteló los parques eólicos de Zas y Corme por un total de 42,3 MW para su repotenciación y se

procedió al alta en explotación del PE La Peña de Zaragoza en septiembre de 2019 por 28,875MW.

EDPR ESPAÑA forma parte del Grupo EDPR, con domicilio social y fiscal en Oviedo, que ha estado presente en el sector energético desde su concepción en diciembre de 2007. Las filiales que dieron origen a la compañía, Genesa en España y Erenova en Portugal, disponían de una capacidad instalada a 31 de diciembre de 2003 superior a los 850 MW. Desde su constitución el Grupo ha estado involucrado en el sector eólico. Actualmente desarrolla sus actividades en tres grandes líneas de negocio: eólica *onshore*, eólica *offshore* y energía solar. Las empresas constituyentes del Grupo EDPR operaban en el sector eólico desde 1992 en Europa y desde 1998 en Estados Unidos. El principal accionista de EDPR es el Grupo EDP, que opera en el sector eléctrico desde su fundación en 1976.

A 31 de diciembre de 2020, EDP Renováveis S.A. participaba directamente en el 100% del capital social de las siguientes sociedades: EDP RENEWABLES, EDP Renewables North America, LLC (EDPR NA), EDP Renewables Canada, Ltd. (EDPR Canada), EDP Renováveis Brasil, S.A. (EDPR Brazil), (EDPR Canada), EDP Renováveis Brasil, S.A. (EDPR BR), las sociedades colombianas Eolos Energía S.A.S. E.S.P., Vientos del Norte S.A.S. E.S.P., Solar Power Solutions S.A.S. E.S.P. y la sociedad vietnamita EDP Renewables Vietnam Ltd.

EDP RENEWABLES opera a través de sus sociedades dependientes ubicadas en España, Portugal, Francia, Bélgica, Polonia, Rumanía, Italia, Reino Unido y Grecia. Las principales sociedades dependientes de EDP RENEWABLES son las siguientes: EDP Renovables España. S.L. (parques eólicos en España). EDP Renováveis Portugal. S.A. y EDPR PT – Parques Eólicos S.A. (parques eólicos en Portugal), EDPR France Holding S.A.S. (parques eólicos en Francia), EDP Renewables Belgium (parques eólicos en Bélgica), EDP Renewables Polska. SP.ZO.O y EDPR Renewables Polska HoldCo. S.A. (parques eólicos en Polonia), EDPR România S.r.l. y EDPR RO PV S.r.l. (parques eólicos y de energía solar fotovoltaica en Rumanía), EDP Renewables Italy, S.r.l. y EDP Renewables Italia Holding, S.r.l. (parques eólicos en Italia) y Energiaki Arvanikou M.Epe and Wind Park Aerorrachi M.A.E. (principales parques eólicos en Grecia).

Además, durante 2020, EDP RENEWABLES adquirió el negocio renovable de Viesgo mediante la adquisición de Viesgo Europa, S.L.U. y Viesgo Renovables, S.L.U. que operan parques eólicos en España y Portugal.

El Grupo EDPR está desarrollando actualmente proyectos eólicos *onshore* y solares en otros países como Colombia, Hungría y Vietnam. Además, firmó un acuerdo con ENGIE en enero de 2020 para establecer una sociedad conjunta al

50%, OW Offshore S.L., en el negocio de la energía eólica *offshore* y flotante. Esta entidad será el vehículo exclusivo de inversión de EDPR y ENGIE para las oportunidades eólicas *offshore* en todo el mundo.

El Grupo EDPR posee, a través de sus sociedades dependientes, la siguiente capacidad instalada:

CAPACIDAD INSTALADA MW	31 dic 2020	31 dic 2019
Estados Unidos de América	5.828	5.714
España	2.137	1.974
Portugal	1.228	1.164
Rumanía	521	521
Polonia	476	418
Francia	125	53
Brasil <sup>26</sup>	436	467
México	400	200
Italia	271	271
Bélgica	10	—
Canadá	68	30
<b>TOTAL</b>	<b>11.500</b>	<b>10.812</b>

Asimismo, el Grupo EDPR posee, a través de sus sociedades consolidadas por el método de la participación, la siguiente capacidad instalada atribuida a EDPR:

CAPACIDAD INSTALADA MW	31 dic 2020	31 dic 2019
Estados Unidos de América	471	398
España	167	152
Portugal	20	—
<i>Offshore</i>	10	—
<b>TOTAL</b>	<b>668</b>	<b>550</b>

La capacidad instalada anterior incluye 486 MW procedentes de la adquisición del negocio de renovables de Viesgo a finales de diciembre de 2020 (España: 406 MW y Portugal: 80 MW). De esta capacidad instalada, 35 MW se refieren a sociedades consolidadas por el método de la participación, teniendo en cuenta que una de las sociedades españolas de la cartera de Viesgo, que suma 134 MW, se consolidó por el método de la participación en 2019 (67 MW) y se consolida por integración global en 2020 (134 MW).

<sup>26</sup> Incluye 137 MW en 2019 relacionados con los parques eólicos de Babilonia, ya que éstos estuvieron en funcionamiento todo el año hasta que se vendieron las sociedades a final de 2019.

Al cierre de 2020, EDPR tenía 2,4 GW de capacidad en construcción, de los cuales 1.648 MW correspondían a proyectos de energía eólica *onshore*, 404 MW correspondían a energía solar fotovoltaica y 311 MW a participaciones en proyectos *offshore*. En cuanto a proyectos de energía eólica *onshore*, en Europa se inició la construcción de 722 MW: 85 MW en España, 135 MW en Portugal, 30 MW en Francia, 292 MW en Polonia y 136 MW en Italia y 45 MW en Grecia. En Norteamérica 970 MW estaban en construcción, de los cuales 770 MW correspondían a proyectos eólicos *onshore* en Estados Unidos y Canadá, y 200 MW a un proyecto solar en Estados Unidos. En Brasil se estaban construyendo 155 MW de energía eólica *onshore* y 204 MW de energía solar. En cuanto a la eólica *offshore*, EDPR tenía un total de 311 MW eólicos en construcción procedentes de participaciones, 269 MW de Moray East en el Reino Unido y 43 de SeaMade en Bélgica. EDPR cuenta con una joven cartera de proyectos con una antigüedad media de 9 años, estimándose en más de 21 años el remanente de vida útil.

En definitiva, estos datos avalan la capacidad técnica de la empresa promotora de las instalaciones, tanto a nivel internacional como en España, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento técnico en el sector de las energías renovables del propio promotor del parque eólico, así como de su socio y del Grupo empresarial a que pertenece, en aplicación tanto de la primera como de la segunda condición del mencionado artículo 121.3. b) del RD 1955/2000.

### **3.2.3. Capacidad económico-financiera**

Según consta en el Proyecto fechado el 21 de enero de 2022, el presupuesto estimado para la ejecución material de la PSF LA DEHESILLA y su infraestructura de evacuación asciende a 38.560.176,96 euros (sin IVA). Esta cuantía incluye la obra civil, el montaje de los componentes (mano de obra), la maquinaria y la instalación eléctrica, así como los gastos de seguridad y salud y de gestión de residuos.

EDPR ESPAÑA fue constituida el 13 de febrero de 2001 como Sociedad Anónima y, según escritura de fecha 24 de julio de 2012, la Sociedad se transformó en Sociedad de Responsabilidad Limitada y cambió su denominación social por la actual, fijando en el artículo 5º de sus Estatutos Sociales un capital social de 8.061.000 euros dividido en 80.610 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, indivisibles y acumulables, totalmente asumidas y desembolsadas por su socio único EDP RENEWABLES.

Las Cuentas Anuales de EDPR ESPAÑA correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, según Auditoría de fecha 16 de junio de 2021, arrojan los siguientes resultados:

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

Vistas las anteriores Cuentas Anuales de EDPR ESPAÑA, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado. A 31 de diciembre de 2020, el Capital de la Sociedad era de 46.128.100 euros, representado por 461.281 participaciones de cien euros de valor nominal con una prima de emisión final de 21.590 miles de euros, siendo su Socio Único EDP RENEWABLES. Este patrimonio neto se ve reforzado por una importante cuantía en Reservas además de por un buen resultado del ejercicio.

EDPR ESPAÑA es la Sociedad dominante de un grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente, si bien la Sociedad no presenta cuentas anuales consolidadas porque el subgrupo está integrado en el grupo español EDP Renováveis, S.A., según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio, que sí presenta cuentas anuales consolidadas. Esta Sociedad forma parte del grupo EDP Energías de Portugal, S.A. que tiene su domicilio social en Lisboa (Portugal), mientras que la sociedad EDP RENEWABLES (Socio Único de EDPR ESPAÑA) tiene su domicilio social en Oviedo (España).

A efectos de verificar la solvencia de EDPR ESPAÑA como sociedad promotora del proyecto, se ha calculado la ratio de apalancamiento financiero<sup>27</sup>, cuyo objeto es medir la proporción de deuda sobre el patrimonio neto de la empresa, obteniéndose un valor de 30,29%. Asimismo, con objeto de medir la proporción de deuda sobre los activos de la empresa con los cuales realiza su actividad, se ha calculado la Ratio de Deuda sobre Activos Fijos<sup>28</sup> y se ha obtenido un valor de 38,39%.

Respecto a la Ratio de Deuda sobre EBITDA<sup>29</sup>, que mediría la capacidad de la sociedad para hacer frente a la devolución de la deuda a través de su EBITDA o, lo que es lo mismo, calcula el número de años que el EBITDA tendría que ser exclusivamente dedicado a la devolución de la deuda para la amortización total de ésta, se ha obtenido un valor de 3. Por otra parte, en cuanto a la cobertura de

---

<sup>27</sup> Ratio de apalancamiento (%) = Deuda Neta / (Deuda Neta + Patrimonio neto).

Deuda Neta = Deudas a largo plazo + Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas + Deudas a corto plazo + Deudas a corto plazo con empresas del grupo y asociadas – Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

<sup>28</sup> Ratio de Deuda sobre Activos Fijos (%) = Deuda Neta / Activos fijos.

<sup>29</sup> Ratio de Deuda sobre EBITDA = Deuda Neta / EBITDA.

EBITDA = Resultado de explotación + Amortización del inmovilizado + Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.

la carga financiera<sup>30</sup>, se ha obtenido un valor de 9,35, es decir, el EBITDA es más de nueve veces superior a los gastos financieros de la Sociedad.

En la actualidad el socio único de EDPR ESPAÑA es EDP RENEWABLES, sociedad de responsabilidad limitada cuyas Cuentas Anuales correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, según Informe de Auditoría de fecha 27 de mayo de 2021, arrojan los siguientes resultados:

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

Vistas las anteriores Cuentas Anuales se comprueba que EDP RENEWABLES cuenta con un patrimonio neto equilibrado, incrementado por los resultados positivos obtenidos en los ejercicios 2019 y 2020. A 31 de diciembre de 2020, el Capital Social de la Sociedad era de 249.498.800 euros, representado por 24.949.880 participaciones sociales de diez euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, por su socio único, EDP Renováveis, S.A. El importe del patrimonio neto se ve incrementado por una prima de emisión de 2.058.730 miles de euros de libre distribución. Con fecha 30 de diciembre de 2019, la Sociedad formalizó la conversión en reserva voluntarias por importe de 10.000 miles de euros.

En cuanto a la solvencia de EDP RENEWABLES, la ratio de apalancamiento financiero arroja un valor de 21,04%. La ratio de deuda sobre activos fijos arroja un valor muy elevado debido a que la Deuda neta de la Sociedad (666.898 miles de euros) es 35 veces superior a sus activos fijos<sup>31</sup> (18.788 miles de euros). Respecto a la Ratio de Deuda sobre EBITDA, arroja un valor de 1,39, es decir, con el EBITDA obtenido en el ejercicio 2020 se necesitaría un año y casi cinco meses para hacer frente a la devolución de la deuda. Por otra parte, la ratio de cobertura de la carga financiera arroja un valor de 166,67, es decir, el EBITDA es casi 168 veces superior a los gastos financieros de la Sociedad.

EDPR ESPAÑA, tal y como se ha indicado anteriormente, es una Sociedad participada en un 100% por EDP RENEWABLES, Sociedad que posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas, por lo cual es la Sociedad dominante de un Grupo de sociedades (Grupo EDP Renewables Europe) de acuerdo con la legislación vigente, si bien la Sociedad no presenta cuentas anuales consolidadas por acogerse a la exención dispuesta en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio e integrarse en el grupo

---

<sup>30</sup> Ratio de cobertura de carga financiera = EBITDA / Gastos financieros.

<sup>31</sup> Activos fijos = Inmovilizado material + Aplicaciones informáticas (incluidas en 'Inmovilizado intangible').

español EDP Renováveis, S.A. (Grupo EDPR) que sí presenta Cuentas Anuales Consolidadas. Las Cuentas Anuales Consolidadas de EDP Renováveis, S.A. y sociedades dependientes (Grupo EDPR) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, según Informe de Auditoría de fecha 24 de febrero de 2021, arrojan los siguientes resultados:

**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DE EDP RENOVÁVEIS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

Unidad: Miles de Euros

31/12/2020 31/12/2019

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>18.162.555</b>	<b>17.692.653</b>
Activo no corriente	16.630.472	16.118.197
Inmovilizado material	13.491.718	13.263.860
Derechos de uso	674.045	615.964
Inmovilizado intangible	314.228	290.317
Fondo de comercio	1.222.666	1.199.210
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	474.884	460.185
Instrumentos de patrimonio neto a valor razonable	13.318	15.960
Activo por impuestos diferidos	122.168	126.172
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	23.048	18.940
Otros deudores y otros activos	272.853	107.196
Depósitos de garantía asociados a deuda financiera	21.544	20.393
Activo corriente	1.532.083	1.574.456
Existencias	54.528	34.085
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	255.986	284.072
Otros deudores y otros activos	585.056	393.370
Administraciones Públicas deudoras	140.761	55.530
Depósitos de garantía asociados a deuda financiera	9.061	11.446
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	474.384	581.759
Activos no corrientes mantenidos para la venta	12.307	214.194
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>18.162.555</b>	<b>17.692.653</b>
Patrimonio Neto	8.623.831	8.334.700
Atribuible a Sociedad Dominante	7.347.549	6.972.839
<i>Capital Social</i>	4.361.541	4.361.541
<i>Prima de emisión</i>	552.035	552.035
<i>Reservas</i>	-245.009	-124.617
<i>Otras reservas y ganancias acumuladas</i>	2.123.302	1.708.752
<i>Beneficio neto consolidado atribuible a la Sociedad Dominante</i>	555.680	475.128
Participaciones no dominantes	1.276.282	1.361.861
Pasivo no corriente	7.412.450	6.900.276
Deuda financiera a medio/largo plazo	3.449.621	2.598.688

Provisiones	309.607	272.380
Pasivos por impuestos diferidos	427.102	355.484
Pasivos con inversores institucionales en parques eólicos de Estados Unidos	1.933.542	2.289.784
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	439.103	459.966
Otros pasivos y otras cuentas a pagar	853.475	923.974
<b>Pasivo corriente</b>	<b>2.126.274</b>	<b>2.457.677</b>
Deuda financiera a corto plazo	496.895	817.849
Provisiones	5.697	5.667
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.346.110	1.269.455
Otros pasivos y otras cuentas a pagar	167.649	245.123
Pasivos por impuestos corrientes	109.812	92.828
Pasivos mantenidos para la venta	111	26.755

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DE EDP RENOVÁVEIS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

*Unidad: Miles de Euros*

	<i>31/12/2020</i>	<i>31/12/2019</i>
Importe neto de la cifra de negocios	1.730.757	1.823.699
Otros ingresos	498.414	399.680
Suministros y servicios	-304.437	-309.032
Gastos de personal	-141.156	-130.693
Otros gastos de explotación	-122.614	-134.086
Amortización del inmovilizado	—	—
Pérdidas por deterioro en créditos comerciales y deudores	-88	-1.535
Sociedades dependientes y asociadas	-6.151	3.392
<b>Resultado de las actividades de explotación (EBITDA)</b>	<b>1.654.725</b>	<b>1.651.425</b>
Provisiones	-702	-1.236
Amortización y deterioro del valor	-600.034	-591.625
<b>Beneficio de explotación (EBIT)</b>	<b>1.053.989</b>	<b>1.058.564</b>
Ingresos financieros	76.735	38.028
Gastos financieros	-361.793	-387.484
<b>Resultado financiero</b>	<b>-285.058</b>	<b>-349.456</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>768.931</b>	<b>709.108</b>
Impuestos sobre beneficios	-82.907	-82.945
Contribución extraordinaria al sector energético (CESE)	-3.173	-3.496
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	<b>682.851</b>	<b>622.667</b>
<i>Atribuible a:</i>		
Propietarios de la sociedad dominante	555.680	475.128
Participaciones no dominantes	127.171	147.539
Ganancia básica y diluida por acción (euros por acción)	0,64	0,54

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO DE EDP RENOVÁVEIS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

*Unidad: Miles de Euros*

	<i>31/12/2020</i>	<i>31/12/2019</i>
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	907.680	1.089.857
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-1.637.385	-568.040
Flujos de efectivo de las actividades financieras	674.509	-499.275
<b>Variación neta de efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>-55.196</b>	<b>22.542</b>
Efecto de las diferencias de cambio en el efectivo	-52.179	7.674
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio	581.759	551.543
<b>Efectivo y otros medios líquidos equivalentes al final del ejercicio</b>	<b>474.384</b>	<b>581.759</b>

Vistas las anteriores Cuentas Anuales Consolidadas se verifica que, a 31 de diciembre de 2020, el Grupo EDPR cuenta con un patrimonio neto equilibrado, incrementado por la importante cuantía de reservas y por los beneficios obtenidos los cuales, después de impuestos, se han incrementado casi un 9% respecto al ejercicio anterior.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 el capital social de la Sociedad dominante ascendía a 4.361.540.810 euros, representado por 872.308.162 acciones con un valor nominal de 5 euros cada una, desembolsadas en su totalidad. Las acciones son al portador y están representadas por medio de anotaciones en cuenta. La Sociedad tiene derecho a solicitar la cotización de sus acciones y todos los accionistas están inscritos en los registros pertinentes de anotaciones en cuenta. Estas acciones son transmisibles libremente y tienen los mismos derechos de voto y de participación en beneficios. La estructura de accionistas de EDP Renováveis, S.A. se distribuye de la siguiente forma:

	<b>Nº de Acciones</b>	<b>% de Capital</b>	<b>% Derechos de voto</b>
EDP - Energias de Portugal, S.A. Sucursal en España (EDP Branch)	720.191.372	82,56%	82,56%
Otros <sup>32</sup>	152.116.790	17,44%	17,44%
<b>TOTAL</b>	<b>872.308.162</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Durante 2020 no hubo movimientos en el capital social ni en la prima de emisión, la cual es de libre disposición. El Grupo calcula sus ganancias por acción básicas y diluidas atribuibles a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la Sociedad dominante mediante el uso del promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

En definitiva, a juicio de esta Comisión queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de EDPR ESPAÑA, tanto por la propia situación patrimonial de la empresa promotora del proyecto como por la de su socio y el grupo empresarial a que pertenece.

#### **4. CONCLUSIÓN**

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a EDP Renovables España, S.L.U. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción para la Planta Solar La Dehesilla, de 95 MW de potencia instalada, líneas subterráneas a 30 kV y una posición de transformación

<sup>32</sup> Acciones cotizadas en el mercado de valores de Lisboa.

privativa 30/400 kV en la subestación eléctrica SET Cabra Promotores, en los términos municipales de Córdoba y Montemayor, en la provincia de Córdoba, esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por el promotor del proyecto.